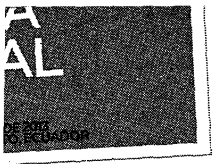

firma del Cheque No 130 de la Cta. Cte. No. 2100015800 perteneciente a RODRIGUEZ SORIA LUIS FENANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (115) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 732

ciente a PALACIOS MARCILLO LUCIA DE LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (116) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 267 de la Cta. Cte. No. 3354829904 perteneciente a QUECAM CONSULTORES ECO SISTEMAVERDE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última a YASCORAGSER CIA LTDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (121) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 37

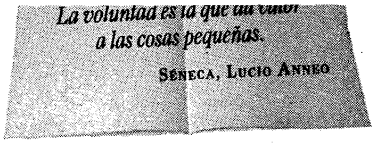

valor $ 500.00 de la Cta. Cte. No. 2100023645 perteneciente a MAYANSELA URIARTE MARCO VINICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
MORALES NELSON ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (126) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de

firma del Cheque No 3613 de la Cta. Cte. No. 3363110104 perteneciente a IMPREXCOM CIA LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
la Cta. Cte. No. 3051056804 perteneciente a ALMEIDA NAVARRO MARIA DEL CISNE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (131) NR
======

perteneciente a CABA CABA BLANCA HORTENCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (132) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 505 de la Cta. Cte. No. 3507976804 perteneciente a RAMOS TORRES INGRIS JESSENIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 10517 de la Cta. Cte. No. 3192355904 perteneciente a LARA LOOR BELLA MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (135) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 32 al 100 de la Cta. Cte. No. 2100006181 perteneciente a TRUJILLO VACA CARLOS TEOBALDO del Banco

cación.
AC/ (137) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 2723 valor $ 393,45 de la Cta. Cte. No. 3031383604 perteneciente a ASOCIACION DE VOLUNTARIOS OPER.MATO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (138) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 3253

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REYVENTADOR S.A.

De conformidad con el artículo 236 de la ley de Compañías, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía REYVENTADOR S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo *el día viernes 15 de Marzo del 2013*, a las 17:00 horas, en las oficinas de REYVENTADOR, ubicadas en la Avenida 1 C-41 del barrio Ontaneda, parroquia Conocoto, cantón Quito, para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1.- Disolución de la compañía REYVENTADOR S.A., por pérdidas

Toda la documentación que será conocida por la Junta General, se encuentra a disposición de los señores Accionistas, a partir del 8 de Marzo del año en curso en las oficinas de REYVENTADOR S.A.

Quito, 06 de Marzo del 2013.

La Gerencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 000017

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AARONASIS DEL ECUADOR S.A.

La compañía **AARONASIS DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura *pública otorgada ante el Notario* **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 de Febrero de 2013,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución *SC.IJ.DJC.Q.13.001115 de* 04 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DE VEHÍCULOS A MOTOR

Quito, 04 de Marzo de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

de Febrero de 2013 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001007 de 26 de febrero de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, señor CARLOS ESTEBAN VÉLEZ BARZALLO en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001007 de 26 de febrero de 2013 aprobó el cambio de nombre de PFIZER ANIMAL HEALTH CIA. LTDA. por el de ZOETISECUADOR CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de PFIZER ANIMAL HEALTH CIA. LTDA. por el de ZOETISECUADOR CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera:
"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad es ZOETISECUADOR CIA. LTDA.

Quito, a 26 de febrero de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS